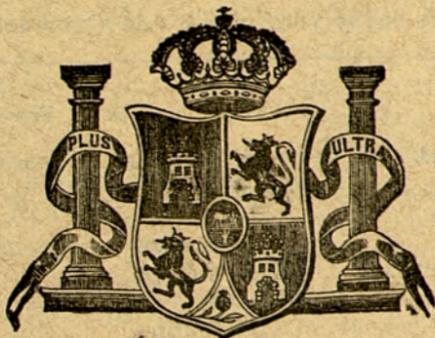


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 19.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villaverde-Mogina contra una providencia de este Gobierno por la que se dejó sin efecto un acuerdo de aquella Corporacion en que se declaró responsables á D. Leandro Valdecañas y D. José Ruiz del pago de 6 por 100 de demora de la cantidad de 2.500 pesetas que recibieron por intereses de inscripciones del municipio en el año de 1885.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 20 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,  
 José de la Guardia.

### Policia urbana.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 17 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Julian Martinez y D. Celestino Linares, vecinos de Cadagua, distrito municipal del Valle de Mena, contra la providencia de ese Gobierno que revocó un acuerdo del Ayuntamiento citado por el que se obligaba á D.<sup>a</sup> Gregoria Monasterio á derribar una pared construida en terreno comunal, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento general, á los fines que se interesan.

Burgos 21 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,  
 José de la Guardia.

### Sanidad.

El ganado lanar del pueblo de Albillos, que venia padeciendo la enfermedad variolosa, se halla actualmente curado de la misma.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 18 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,  
 José de la Guardia.

Se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar del pueblo de Arlanzon, segun me participa el Alcalde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 20 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,  
 José de la Guardia.

En un rebaño de ganado lanar del pueblo de Vizcainos, segun me participa el Alcalde, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 20 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,  
 José de la Guardia.

Segun me participa el Alcalde de Bahabon de Esgueba, se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer públi-

co por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 20 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,  
 José de la Guardia.

## DELEGACION DE HACIENDA.

### Redenciones del servicio militar.

Por Real orden del Ministerio de la Guerra de 13 del actual, publicada en la Gaceta del día 15 y orden de la Direccion general del Tesoro, se dispone lo siguiente:

1.º Los reclutas de los reemplazos de 1898 y anteriores, pertenecientes á los cupos de Ultramar, que se hallan pendientes de embarco, podrán redimir el servicio ordinario de guarnicion en los Cuerpos armados hasta el dia 31 del mes actual.

2.º El importe que han de satisfacer para dicha atencion será de 1.500 pesetas, debiendo presentar los interesados la carta de pago en la Zona de reclutamiento respectiva, á los efectos prevenidos en el artículo 173 de la citada ley.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el citado dia 31 del corriente mes se admitirán las expresadas redenciones en esta Delegacion de Hacienda hasta las cuatro y media de la tarde.

Burgos 18 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

## DELEGACION DE HACIENDA.

## MINAS.

Segundo trimestre del año económico de 1898-99.

Relacion de las minas que segun los datos adquiridos se han explotado durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instruccion para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889 y el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1892-93, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo.

Número de la hoja-carpeta.	Nombre de la mina	Nombre del propietario	Clase de mineral.	Término municipal en que radica.	Cantidad que se fija por el impuesto de 2 por 100. Pesetas cénts.
36	Bienvenida.....	D. Manuel Udaondo.....	Kaolin.....	Terminon.....	16'94

Burgos 14 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cs.
18—13	Serapio Pazos.	Llanillos.	Dos montes.	Propios.	Llanillos.	3528 <sup>9</sup>	5	20	122
18—17	Ramon Calderon.	Solana de Valdelucio.	Tres montes.	Id.	Solana.	3528 <sup>3</sup>	5	21	125'20
18—19	Pedro Amo.	Villaescobedo.	Montes.	Id.	Villaescobedo.	3528 <sup>8</sup>	5	22	216
18—22	Toribio Barriuso.	Corralejo.	Tres montes.	Id.	Corralejo.	3528 <sup>6</sup>	5	22	153
22—14	Felix Tordable.	Iglesia-Rubia.	Tierras.	Id.	Iglesia-Rubia.	4287	2	1	1922'80
22—18	Nicasio Moreno.	Villoruebo.	Idem.	Id.	Villoruebo.	3250	2	4	2565'20
22—18	Pedro Badillo.	Villalba de Losa.	Idem.	Id.	Villalba de Losa.	4209	2	4	525
22—20	Carlos Angulo.	Fontioso.	Idem.	Id.	Lerma.	4282	2	7	1000
22—23	Santiago Montoya.	Arrieta.	Idem.	Id.	Arrieta.	4296	2	11	509

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 14 de Enero de 1899.—El Tenedor de libros, P. O., Ramon Martinez.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, P. I., Vela-Hidalgo.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Gaceta de Madrid.

Se han recibido en esta Tesoreria los recibos de suscripcion á la Gaceta de Madrid, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Los Sres. suscriptores pueden pasar á recogerlos á la Depositaria-Pagaduria, previo pago de su importe.

Burgos 17 de Enero de 1899.—El Tesorero, Francisco Calzadilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fueron condenados Pedro Bencítez y Plácido Sacristan, vecinos de Adrada, sobre hurto, se les han embargado los bienes siguientes:

De Pedro Bencítez.

Una casa en Adrada, á la calle de Hontangas, núm. 62, tasada en 255 pesetas.

Una viña en el Guijarral, de 300 cepas, en 100.

Otra en id., de 300, en 100.

Otra en Fuente la Salud, de 400, en 100.

Otra en id., de 300, en 75.

Otra en id., de 150, en 50.

Otra al Guijarral, de 450, en 125. La mitad de un corral en Valde Santa Maria, en 750.

Una tierra en La Salceda, de 2 celemines, en 25.

Otra en La Caben, de 1, en 60.

Una viña en Valde Santa Maria, de 650 cepas, en 250.

Una tierra en Peña Parda, de 3 celemines, en 150.

Una bodega en las de las Heras, con su sitio para cuba, en 50.

De Plácido Sacristan.

Un huerto al pago de la Torca de 1 celemin, en 8.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Adrada el día 1.º de Febrero próximo á las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 12 de Enero de 1899. — Benigno Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Redecilla del Camino.

D. Vitores Para y Martinez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia de 16 del actual, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado D. Florentino Alonso, vecino de Bilbao, en diligencias que obran en este Juzgado, quedaron reembargados á este los bienes siguientes:

Una heredad en Carrera del Prado, de dos celemines, tasada en 35 pesetas.

Otra en Camino del Prado, de dos celemines en 75.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Febrero próximo, á las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion,

sin cuyo requisito y el de la cédula personal no serán admitidas, advirtiéndose asi bien que los gastos de escritura y titulacion de fincas, si carecen de ella, ha de ser de cuenta del comprador.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente en Redecilla del Camino á 16 de Enero de 1899.—Vitores Perez.—Por su mandado, Felix Rojas, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 7 de Enero de 1899, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para la conservacion de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 12.320 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima; arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta, será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para conservacion de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1899, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 21.614 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente

la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1899, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para la conservacion de la carretera de Madrid á Francia, seccion primera, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 49.016 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 13 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para conservacion de la carretera de Madrid á Francia, seccion primera, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la

ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### *Alcaldía del Valle de Manzanedo.*

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5, art. 40 de la ley, los mozos Victoriano Ogidos Gonzalez, hijo de Blas y Lucia, Benito Sotero Bueno Sanchez, hijo de José y Francisca, y Julian Rodriguez Rojo, hijo de Manuel y Josefa, que nacieron en este distrito los dias 3 de Marzo, 22 de Abril y 16 de Febrero de 1880 respectivamente, é ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres y demás familia, se les cita por el presente edicto para que comparezcan al acto de la rectificacion de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presideneia en la sala capitular el dia 29 del corriente mes y hora de las dos de la tarde, por si tuvieren que hacer alguna reclamacion, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, ruego á los Sres. Alcaldes, que si en alguno de sus respectivos distritos hubiesen sido alistados los expresados mozos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía de mi cargo para en su vista acordar lo que proceda, con arreglo á la vigente ley de reemplazos.

Valle de Manzanedo 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Felix de Mata.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barcina de los Montes respecto de los mozos Juan Peraita Cuesta, hijo de Santiago y Plácida, y Santiago Carranza Gomez, hijo de Ciriaco y Estéfana.

El de Briviesca respecto de los mozos Ildfonso Alonso Ruiz, hijo de Fermin y Aurelia; Ildfonso del Campo Gomez, hijo de Venancio y Magdalena; Roman Gutierrez Perez, hijo de Marcos y Sinfrosa; José Ruiz San Juan, hijo de Benigno y Tiburcia; Antonio Virumbrales San Juan, hijo de Lope y Cecilia; Evelio Morales Perez, hijo de Pablo y Marcelina; Domingo Martinez Puerta, hijo de Manuel y Josefa; Ibo Gama Muriel, hijo de Manuel y Carolina, é Ignacio Ramirez Saigi, hijo de Julian y Carolina.

El del Valle de Valdelucio respecto del mozo Herminio Diez Fuente, hijo de Basilio y Petra.

El de Salas de los Infantes respecto de los mozos Antimo Calvo Saez, hijo de Restituto y Dominica; Gregorio Gomez Garcia, hijo de Mauricio y Faustina; Luis Guzman Martin, hijo de Eustaquio y Elena, y Honorio Castrillo Llorente, hijo de Hermenegildo y Catalina.

El de Pancorvo respecto de los mozos Pedro Quincoces Vesga, hijo de Pedro y de Juliana; Emilio Bernardino Echevarria Matilla, hijo de Juan Pedro y de Perfecta, y Francisco Gonzalez Romo, hijo de Felipe y de Leandra.

El de Rabanera del Pinar respecto del mozo Eusebio Vilda Benito, hijo de Celestino y Lucia.

El de Villaverde-Mogina respecto de los mozos Julian Sanz Carcedo, hijo de Macabeo y de Leonarda, y Antonino Brezo Garcia, hijo de Rafael y de Maria.

El de Mahamud respecto del mozo Felino Elena Villafruela, hijo de Tomás y de Maria.

El de Hormaza respecto del mozo Vicente Marin Asturias, hijo de Juan y Maria.

El de Sotresgudo respecto del mozo Bartolomé Gonzalez Garcia, hijo de Bernardino y Ceferina.

El de Castrillo de la Reina respecto del mozo Gumersindo Perez Carrasco, hijo de Lorenzo y Rufa.

El de Aldeas de Medina respecto del mozo Julio Laca y Bonyrrel, hijo de Vicente y Maria.

El de Olmos de la Picaza respecto del mozo Victor Vegas Perez, hijo de Felix y Valeria.

El de La Molina de Ubierna respecto de los mozos Benito Rodriguez Gonzalez, hijo de Primitivo é Isabel, y Emilio Fernandez Gonzalez, hijo de Mariano y Modesta.

El de Cardeñajimeno respecto del mozo Toribio Monedero Hortigüela, hijo de Lucas y Francisca.

El de La Puebla de Arganzon respecto del mozo Ricardo Ibañez Cuñado, hijo de Valentin y Manuela.

El de Medina de Pomar respecto de los mozos Bernardo Tomás Literas Garcia, hijo de Marcos y Jerónima, y José Maria Lacarra, hijo de Casilda Maria.

El de Quintanilla del Agua respecto del mozo Juan Lozano Nuñez, hijo de Agapito y Maria.

El de la Merindad de Sotocueva respecto de los mozos Mariano Bayo Garcia, hijo de Tomás y Gumersinda, y Constantino Juez Lopez, hijo de Iñigo y Modesta.

El de Ciadoncha respecto de los mozos Coronado y Juan Santamaria, expósitos.

El de Miraveche respecto del mozo Leobardo Silvino Tamayo y Tamayo, hijo de Mauricio y Escolástica.

#### Alcaldia de Villasidro.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con oportunidad en la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en esta Alcaldia en término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de alta ó baja debidamente reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos y otro de 5 del impuesto de guerra; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de reintegro legal, así como tampoco las que se presenten fuera del plazo indicado, haciendo también la advertencia de que las relaciones de urbana han de presentarse por separado de las de rústica.

Villasidro 13 de Enero de 1899.  
—El Alcalde, Domingo Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vileña.

Palacios de Benaver.  
Olmillos junto á Sasamon.  
Peral de Arlanza.  
Valle de Valdelucio.  
Villafruela.  
Vallegera.  
Castrillo de Murcia.  
Berzosa de Bureba.  
Torrecilla del Monte.  
Salguero de Juarros.  
Aldeas de Medina.  
Huérmeceles.  
Guadilla de Villamar.  
Santa Maria Tajadura.  
Hontoria de la Cantera.  
La Revilla y Haedo.  
Las Rebolledas.  
Quintanaelez.  
Navas de Bureba.  
Bozón.  
Cayuela.  
Reinoso.  
Peñaranda de Duero.

Y respecto á la formacion del mismo los Ayuntamientos de Arandilla.  
Ciadoncha.

#### Alcaldia de Revilla del Campo.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que previene el art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que produzca sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1899 á 1900, se concede un plazo de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en sus

riquezas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Revilla del Campo 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Montija.  
Fresno de Rodilla.  
La Parte de Bureba.  
Cardenajimeno.  
Iglesias.  
Anguix.  
Villasur de Herreros.  
Barcina de los Montes.  
Sotovellanos.  
Hontoria de Valdearados.  
Montorio.  
Villahoz.

#### Alcaldia de Tubilla del Agua.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relacion de la misma por término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravio que se promuevan por los contribuyentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, y otros que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Tubilla del Agua 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, P. O., Santiago Bañuelos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Reinoso.  
Villambistia.  
Frias.  
Revilla del Campo.  
Galarde.  
Miraveche.  
Cascajares de Bureba.  
Salas de Bureba.  
La Molina de Ubierna.  
Estepar.

#### Alcaldia de Pampliega.

El dia 15 del actual, mercado en esta villa, le fué llevada una pollina al vecino de Santa Maria del Campo, Angel Pedrosa, dejando en cambio otra parecida en el local donde la tuvo, la cual obra en poder del dicho Angel.

Lo que se anuncia para que la persona que haya verificado el cambio ó equivocacion pueda hacer entrega á su dueño, quien á su vez lo hará de la que tiene en su poder.

Pampliega 16 de Enero de 1899.  
—El Alcalde, Ireneo Lafont.

#### Alcaldia de la Merindad de Montija.

En el pueblo de Quintanilla Sopeña, de este distrito municipal, se halla detenida una potra que se encontró causando daños en los sembrados del mismo, y es de las

señas siguientes: pelo negro, de 2 á 3 años, con estrella en la frente y sin señal alguna de marco; y siendo de dueño desconocido, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que el que lo sea pase á recogerla en término de 15 dias, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Merindad de Montija 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan Gomez.

#### Alcaldia de Merindad de Sotocueva.

En el pueblo de Hornillayuso se halla recogido un novillo, de uno y medio á dos años, pelo negro, hendida la oreja derecha, el cual debió extraviarse en la feria de Espinosa de los Monteros el dia 10 del actual. La persona que se considere dueña del mismo puede pasar á recogerle en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, que previa justificacion y abono de gastos se le entregará, pues en otro caso se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Sotocueva 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Garcia.

#### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que debiendo contratarse el lavado de ropas de este Establecimiento por término de un año y dos meses mas si conviniese á la Administracion militar, por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 6 de Marzo próximo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Intervencion de este Hospital en las horas hábiles de oficina y con sujecion á los precios límites que oportunamente se publicarán, y al modelo de proposicion inserto al pie de este anuncio.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la clase 12.ª, uniéndose además el timbre de recargo transitorio de guerra, mas los que hubiese establecidos hasta el dia de la presentacion del pliego y sin enmiendas ni raspaduras.

Burgos 20 de Enero de 1899.—José Goicoechea.

#### Modelo de proposicion.

D. N..... N....., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion del lavado de ropas del Hospital militar de esta plaza por término de un año y dos meses mas si conviniese á la Administracion militar, se compromete á verificar el servicio á los precios siguientes:

Por cada camisa, tantos céntimos de peseta (en letra)

Por cada . . . . . (id. id.)

#### Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos-militares de Lugo,

Hace saber: que el dia 11 de Febrero próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Enero de 1899.—Rafael Ayala.

#### Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.

Leña de tojo ó roble.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

El domingo 29 del actual, á las once de la mañana, se venderá en la villa de Poza, en pública y extrajudicial subasta, una casa sita en la Plaza Nueva, núm. 7, titulada el Meson, con su huerta unida á la misma, de la propiedad del que suscribe y otros, bajo el pliego de condiciones que se tendrá presente en el acto.

Briviesca 16 de Enero de 1899.—Salustiano Canton-Salazar. 2—3

#### Cueros.

Se compran en la antigua casa de *Dorronsoro*, y se pagan á los precios mas altos del dia.

Almacen de curtidos, calle de la Paloma, núm. 29, frente á las Trojes del Cabildo. 8—12

#### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, MÉDICO-OCULISTA.

*Lain-Calvo*, núm. 6, principal.

Horas de consulta, de once de la mañana á tres de la tarde. 4